

**NORMA REGULADORA DEL TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN PARA AQUELLOS ESTUDIANTES DE LICENCIATURA O DIPLOMATURA O INGENIERÍA TÉCNICA QUE TENGAN PENDIENTES 36 CRÉDITOS COMO MÁXIMO**

1. Aquellos estudiantes de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería Técnica que tengan pendientes 36 créditos como máximo para finalizar sus estudios podrán solicitar, por una sola vez, la evaluación compensatoria por un Tribunal.
2. Las reglas, composición y funcionamiento de dicho Tribunal, así como las condiciones para acogerse a la evaluación compensatoria, serán las previstas en el artículo 7 (apartados 6 a 9) de la Normativa sobre progreso y permanencia de estudiantes de grado en la Universidad Pablo de Olavide.
3. Esta regulación será de aplicación a las solicitudes que se presenten una vez entre en vigor la norma, así como a todas las solicitudes pendientes de resolución a dicha fecha.
4. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente norma.
5. La presente norma entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (BUPO).

Fecha de publicación: 16/10/2013

BUPO N.º: 15/2013

Código Seguro de Verificación: CBcngualH17BpJGocaGCLjJLYdAU3n8j

. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	16/10/2013
ID. FIRMA	juno.upo.es	PÁGINA	1/1

